

Santiago, 04 JUL 2012

VISTOS:

- 1) Los hechos esenciales de fecha 23 de mayo de 2012, mediante los cuales las compañías de seguros Mapfre Garantías y Crédito S.A. y Euler Hermes Seguros de Crédito S.A. anunciaron a la Superintendencia de Valores y Seguros su decisión de firmar un acuerdo de *joint venture*, o empresa en participación, para el desarrollo de las actividades de seguro de crédito en España, Argentina, Colombia, México y Chile (“**la Operación**”);
- 2) El Informe Preliminar de la División de Fusiones y Estudios, de fecha 12 de junio de 2012;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 (“**DL 211**”); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Operación supone integrar los negocios de seguro de crédito de ambas compañías, giro que en Chile sólo pueden explotar compañías de seguros generales que tengan por objeto exclusivo cubrir este tipo de riesgos y aquellos de garantía y fidelidad;
- 2) Que para los efectos de analizar la presente operación, la definición de mercado relevante, tanto desde el punto de vista del producto como geográfico, puede dejarse abierta, pues en ninguno de los escenarios posibles cabe esperar, preliminarmente, riesgos competitivos asociados a la operación;
- 3) Que considerando, por ejemplo, la provisión de seguros de crédito a nivel nacional, la variación en los índices de concentración no supera los umbrales establecidos por esta Fiscalía en su Guía Interna Para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales, cuestión que permite descartar un mayor análisis;
- 4) Que, a mayor abundamiento, cabe resaltar que el número de compañías que ofrece seguros de crédito se ha doblado entre los años 2007 y 2010. Aun cuando por tratarse de un análisis preliminar no sea posible pronunciarse enfáticamente al respecto, este hecho sugiere que las condiciones de entrada al mercado son favorables;

RESUELVO:

- 1°.- **ARCHÍVESE** el expediente Rol N° 2094-12, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.
- 2°.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

ROL N° 2094-12 FNE (I)


FELIPE IRARRAZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONOMICO


REPUBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL ECONOMICA